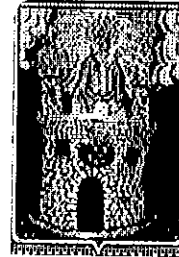


Medellín, 24 de febrero de 2017

H. Concejal  
DANIELA MATURANA AGUDELO  
Presidente Comisión Tercera  
Concejo de Medellín  
La ciudad



Rad No. 2017-262-000681-2



2017-02-24 15:43 - Us JALVAREZ  
Destino: Comisión Tercera  
Rem/D: PERSONERÍA DE MEDEL  
Asunto: Concepto jurídico p

ASUNTO: Concepto Jurídico Proyecto de acuerdo 050 de 2016.

Respetado Concejal Acevedo:

Hallándonos dentro del término legal procedo a dar respuesta al Derecho de petición de consulta en atención a su comunicación de la referencia, donde solicita concepto jurídico con respecto al Proyecto de Acuerdo No. 050 de 2016 "por el cual se adoptan, consolidan y articulan programas, proyectos y acciones para el control, prevención y atención del sobre peso y la obesidad en la ciudad de Medellín" me permito dar respuesta en los siguientes términos:

### 1. Constitucionalidad

El constituyente de 1991, se ocupó de consagrar en la Carta los cometidos del Estado frente a los habitantes del territorio, se transcribe el artículo 2:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,*



Certificado N° GP 009 - 1



MXP  
Certificado N° SC 735 - 1



Numero: 858750178

Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)

*creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

A lo largo y ancho del texto constitucional se consigna el derecho a la salud de todos los habitantes del territorio nacional y el reconocimiento reforzado para grupos más vulnerables.

Jurisprudencialmente se ha reconocido el derecho a la Salud como un derecho conexo a la vida, sin la cual no habría protección de los demás derechos de una persona, en tal sentido, cada vez más se reclama una eficiente y efectiva garantía de condiciones de salud.

Sobre las atribuciones de los concejos municipales, la constitución política señaló:

*“Corresponde a los concejos:*

- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*
  - 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
- (...)”*

## 2. Legalidad

La ley 1751 de 2015 ley estatutaria de salud Busca entre otras cosas abordar el problema de la salud desde dimensiones que le permiten al sistema una mayor viabilidad económica a mediano y largo plazo.

Desde el punto de vista jurídico se busca que la salud sea abordada como un derecho fundamental y no como un servicio asistencial más a cargo del Estado lo anterior implica una serie de cambios de enorme trascendencia para la ciudadanía y para el estado mismo responsable de la garantía de este derecho directamente o a través de las EPS.

Mirar el tema de la salud como una integralidad que va más allá del tratamiento y cura de enfermedades sino también desde la prevención, exigen de la



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 735 - 1



Numero: 858750178

Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)

institucionalidad una enorme responsabilidad económica y política, la inclusión del tema de la obesidad y el sobrepeso en los planes de desarrollo descargan una enorme responsabilidad contemplada igualmente en la citada ley cuando señala que los entes territoriales tienen la obligación de implementar planes que complementen las directrices señaladas por la ley pero con Independencia presupuestal a cargo de cada ente territorial, atendiendo a la figura de la descentralización no es necesario ir más allá de la Constitución nacional y de la mencionada ley estatutaria para conocer entonces la responsabilidad y compromiso que les Espera a los diferentes órganos administrativos territoriales para el diseño de políticas públicas encaminadas al abordaje de la salud como un derecho y una integralidad artículo 48, adicionado por el acto legislativo 01 de 2005; Sea ésta una oportunidad para que el municipio de Medellín a la vanguardia de la vida política asuma la iniciativa de manejar este gran problema de salud pública con directrices claras y políticas de ejecución e inclusión en las próximas administraciones iniciando en este periodo.

Al consultar el primer informe de seguimiento al plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional 2012-2019, se encuentra que *"la Malnutrición por exceso o sea El sobrepeso y la obesidad son un problema de salud pública en Colombia, tal como lo plantea la Ley 1355 de 2009. El CONPES 113 de 2008 y el PNSAN fijaron las mismas metas para el exceso de peso -sobrepeso y obesidad- en adultos de 18 a 64 años. En estos documentos de política se estableció que en el año 2015 la prevalencia de exceso de peso en mujeres ubicadas en este rango de edad fuera de 44,6 % y en hombres de 35,9 % A pesar de ello, se evidencia una tendencia contraria a la esperada. Es preocupante que en los resultados ofrecidos por la ENSIN 2010, dicha prevalencia haya aumentado de manera significativa, en vez de haber disminuido"*.

Por lo anterior la personería de Medellín ve positivas este tipo de iniciativa que llevan a la formulación de políticas públicas que busquen desde el enfoque de prevención la atención de problemáticas de salud como lo son el sobrepeso y la obesidad, cuya prevalencia ha sido creciente en los últimos años.

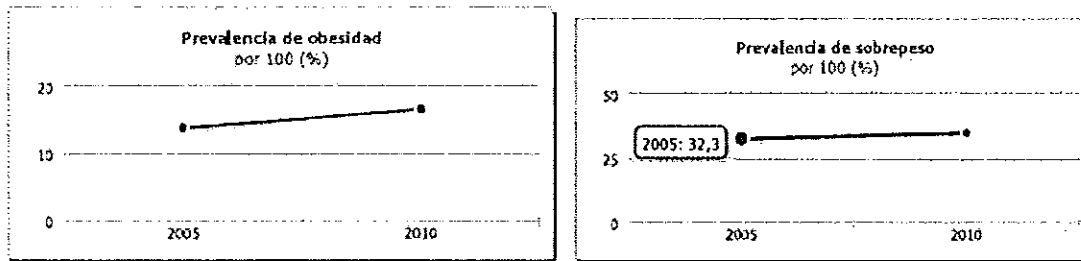


Certificado N° GP 009 - 1

MXF  
Certificado N° SC 735 - 1

Numero: 858750178

Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)



Es de anotar que según lo expresaron en sus conceptos algunas de las secretarías asistentes a la primera reunión de estudio de esta iniciativa existen en el municipio varios acuerdos que guardan alguna coherencia con este proyecto de acuerdo como son el acuerdo 44 de 2007, (semana de la movilidad sostenible; el acuerdo 39 de 2014, (bici parqueaderos o ciclo parqueaderos); acuerdo 43 de 2015, (día del peatón), acuerdo 05 de 2004, el acuerdo 32 de 2004, acuerdo 38 de 2005, acuerdo 56 de 2008 "por medio del cual se crea el programa de recuperación nutricional en la ciudad de Medellín", el 71 de 2009, el 100 de 2015 "Por el cual se crea el "Banco de Alimentos del Municipio de Medellín",

### 3. Pertinencia y competencia

Toda iniciativa en aras de establecer mejores condiciones de salud que repercutirán en el mejoramiento de condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Medellín, es vista con beneplácito por parte de esta agencia del Ministerio Público, sumado a que el contenido del proyecto de acuerdo incluye acciones preventivas como de atención a la población en condiciones de obesidad como manera de incidir positivamente en la disminución de la problemática del aumento de peso y sus afectaciones a la salud y calidad de vida, que cada vez toma más relevancia en el mundo.

Es preciso señalar que el proyecto de acuerdo objeto de este pronunciamiento de parte de esta Agencia del Ministerio Público, se encuentra dentro de las competencias del Honorable Concejo de Medellín conforme a lo señalado en el artículo 313 de la constitución política y contiene una muy importante temática en el mejoramiento de la calidad y de hábitos de vida de los ciudadanos, especialmente en los grupos poblacionales específicos como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso escolar, la eliminación de todo tipo de



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 735 - 1



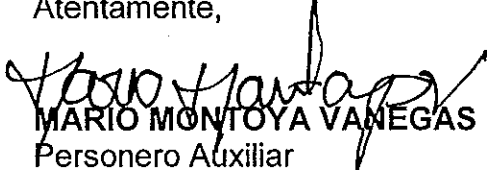
Numero: 858750178

Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)

discriminación por condición de obesidad. Sin embargo, analizados los componentes de esta propuesta, este despacho concluye que el proyecto debe revisarse la viabilidad fiscal para llevar a cabo las actividades, proyectos y programas planteados.

El presente concepto no es vinculante, por lo tanto, no debe constituirse en criterio de interpretación o motivación para el destinatario del mismo, ni compromete la responsabilidad de la Personería de Medellín.

Atentamente,

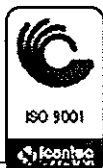
  
**MARIO MONTOYA VANEGAS**  
Personero Auxiliar


Proyectó:  
Revisó:

MXPEREIRA – Abogada GGJ *Maxi*  
JEVILLADA - Líder Grupo Gestión Jurídica *Jr.*



Certificado N° GP 009 - 1



MXF  Certificado N° SC 735 - 1



Numero: 858750178

Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

(1)

(2)